

## RESOLUCIÓN No. 004 27 de septiembre de 2024

Por medio de la cual se corrige y aclara la resolución No. 003 del 5 de septiembre de 2024, que convocó a la XVI Asamblea Nacional de Delegados.

*La junta directiva Nacional de la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia, en uso de las facultades estatutarias y,*

### Considerando:

1. Que el artículo noveno de la resolución No. 003 del 5 de septiembre de 2024, que convocó a la XVI Asamblea Nacional de Delegados, *indica:*

**“ARTÍCULO NOVENO:** Solo podrán participar en la asamblea con derecho a voz y voto, los delegados designados y verificados como plenos, cuando las respectivas subdirectivas y comités se encuentren a paz y salvo con la tesorería nacional de la organización; para lo cual se establece como fecha máxima para que se allegue a la tesorería nacional la respectiva información contable de descuento y pago de las cuotas de afiliación en los porcentajes establecidos en los estatutos, el 15 de octubre de 2024, información que deberá realizarse con corte al 30 de noviembre de 2024. Una vez la tesorería haya verificado la información, emitirá el paz y salvo respectivo, con el cual los delegados quedan plenamente habilitados con voz y voto.”

2. Que el texto detallado, es incongruente en sí mismo y con lo indicado en el artículo segundo de la Resolución 003 del 5 de septiembre de 2024, lo que genera confusión que debe aclararse y corregirse, en el sentido que la fecha máxima para que se allegue a la tesorería nacional la respectiva información contable de descuento y pago de las cuotas de afiliación en los porcentajes establecidos en los estatutos, es el 15 de octubre de 2024 con corte correspondiente al 30 de septiembre y no al 30 de noviembre como se indicó.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir y aclarar el texto del artículo noveno de la **resolución No. 003 del 5 de septiembre de 2024, que convocó la realización de la XVI Asamblea Nacional de Delegados**, para los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

Carrera 69 No 44 - 35 Piso 5, Edificio Contraloría General de la República, Bogotá - Colombia. Teléfono 5187000 ext.50201  
Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996. NIT. 8300197629

**El nuevo texto del artículo noveno es el siguiente:**

**ARTÍCULO NOVENO:** Solo podrán participar en la asamblea con derecho a voz y voto, los delegados designados y verificados como plenos, cuando las respectivas subdirectivas y comités se encuentren a paz y salvo con la tesorería nacional de la organización; para lo cual se establece como fecha máxima para que se allegue a la tesorería nacional la respectiva información contable de descuento y pago de las cuotas de afiliación en los porcentajes establecidos en los estatutos, el 15 de octubre de 2024, información que deberá realizarse con corte al 30 de septiembre de 2024. Una vez la tesorería haya verificado la información, emitirá el paz y salvo respectivo, con el cual los delegados quedan plenamente habilitados con voz y voto.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Por la Junta Directiva Nacional,

Cordialmente,



HENRY TORRES CASTRO  
Presidente Nacional

Copia Archivo ASDECCOL